

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Ángel Gonzalo Javier Hurtado Mercado, Ministro de Producción y Microempresas**, debe ausentarse del país en misión oficial, del 13 al 17 de febrero de 2008, a Washington D.C. ? Estados Unidos de Norteamérica, a objeto de continuar con las reuniones del tratado ATPDEA, conjuntamente el Canciller y representantes privados. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA**, al ciudadano **OSCAR COCA ANTEZANA, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.